SECRETARÍA. Santiago de Cali, Marzo 08 de 2022. A Despacho del señor Juez, Sírvase Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa El Secretario.

Radicación: 760014003012-2022-00049-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco de Occidente S.A. Nit.890.300.279-4

Demandado: Aparicio Nieto Ríos C.C.16.611.350

Auto Nº 48

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte demandada, fue notificada conforme al artículo 291 del C.G.P., sin que propusiera excepciones con relación a los hechos y pretensiones de la demanda, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 ibídem, por lo tanto, el Juzgado,

#### Resuelve:

- 1.- Seguir adelante la ejecución de la obligación contraída por el demandado Aparicio Nieto Ríos, para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el treinta y uno (31) de enero de 2022 del cuaderno principal.
- 2.- Ordénese el avaluó y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- Practíquese la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código general del proceso.
- 4.- Condénese en costas a los demandados, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$662.963.00 M/cte., como agencias en

derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$662.963.00 M/cte.
Costas	0.00 M/cte
Total	\$662.963.00 M/cte.

5.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifiquese, El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

4.

#### Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

## Juzgado Municipal

Civil 012

## Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# 0386176cb 211661 def dd 54293816e 0c 70bba 1867848c 018494625bb 7f6a 9188e

Documento generado en 08/03/2022 11:21:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica